



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CORRIGE AUTO							
FECHA	Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00353	00
DEMANDANTE	JORGE IVAN GARCIA HERNANDEZ Y OTROS						
DEMANDADO	UGPP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante sendos escritos que anteceden los apoderados judiciales de la parte demandante y la entidad demandada UGPP, solicitan que se aclare el auto del 19 de febrero de 2021 mediante el cual se fijó fecha para audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento y se decretaron las pruebas del proceso.

Concretamente se le solicita al despacho hacer claridad respecto al día en que se llevará a cabo la audiencia puesto que en el referido auto se indicó que sería el día veintisiete y en números el día veintinueve.

Revisado el expediente, observa el Despacho que incurrió en el error que ponen de relieve los memorialistas, el cual es de cambio o alteración de palabras, siendo procedente la corrección en los términos dispuestos por el artículo 286 del Código General del Proceso que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (subrayas fuera de texto)”

En este orden de ideas, se dispone corregir el auto fechado el 19 de febrero de 2021 mediante el cual se fijó fecha para audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de fijación del litigio, de decreto de pruebas de tramite y de juzgamiento en el proceso de la referencia, aclarando que la audiencia se

llevará a cabo el día VEINTINUEVE (29) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 am.).

En lo demás queda incólume el auto del 19 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4582093824edfbf2684052b6087ceb64c6bbb909523c496f4f2a96385f14337f

Documento generado en 12/03/2021 06:28:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**